

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.983 interpuesto por don Miguel Ismael Muñoz Alonso, en su condición de Director de la Escuela de Publicidad del Centro de Nuevas Profesiones de Madrid, contra desestimación tácita, por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Publicidad, de recurso de alzada deducido contra resolución del Instituto Nacional de Publicidad de 26 de Octubre de 1971, sobre admisión de alumnos y cese de la Escuela Oficial de Publicidad.

Recurso número 301.992 interpuesto por Asociación Católica Nacional de Propagandistas, contra desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia de recurso de reposición deducido contra la resolución dictada en 21 de febrero de 1972, relativa a construcción de Colegio en la Ciudad Universitaria.

Recurso número 302.001 interpuesto por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, contra Orden dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de diciembre de 1972, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1973) por la que se determinan las condiciones para otorgar autorizaciones durante el año 1973 para la práctica del servicio público discrecional de transporte de viajeros por carretera.

Recurso número 301.998 interpuesto por «Transportes Altamira, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1972, que adjudicó a la empresa Trabugas el concurso de transportes «fuera de zona» desde las factorías de Barcelona-Morrot y Padalona, convocado por «Campsa», así como contra desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquella.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.505-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.894, interpuesto por «Algodonera del Sur, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 10 de noviembre de 1972, desestimando los recursos deducidos al amparo del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la aplicación del Decreto 2028/1968, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda, a

importaciones de algodón realizadas por la Aduana de Barcelona con Declaraciones números 11.746/1972, 13.385/1972, 23.127/1972, 23.128/1972 y 23.131/1972.

Recurso número 302.028, interpuesto por el «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1973, desestimando recurso de reposición deducido contra la de 18 de abril de 1972, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre del puerto de la isla de Arosa en los lugares de Regueiro y Piedra Cerrada, término municipal de Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Recurso número 302.037, interpuesto por don Fernando Fabregat González contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1973, desestimando recurso de reposición contra la de 25 de mayo de 1972, que dispuso la caducidad de la concesión número 7.643.

Recurso número 302.043, interpuesto por «Anibal Cuetos, Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1973, desestimando recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación del Gobierno en CAMPESA en 20 de abril de 1972, por la que no se admite a trámite solicitud de don Anibal Cuetos en nombre de la Entidad recurrente, para construir una estación de servicio en Pola de Laviana (Asturias).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.732-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 401.251.—«Compañía Lita, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 12 de junio de 1970 sobre denegación del registro de la marca número 548.327, denominada «Lita». Ampliada a la resolución de 26 de julio de 1971.

Pleito número 404.333.—Consejo General de Colegios Ingenieros Industriales contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 7 de diciembre de 1972 sobre Decreto relativo a Talleres de reparación de automóviles.

Pleito número 403.710 (secretaría señor Girón).—Don Agatángelo Soler Llorca contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de septiembre de 1972, sobre sanción de destitución del cargo de Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Alicante.

Pleito número 403.712 (Secretaría señor Girón).—«Urbanizadora Vallesana, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de junio de 1972 sobre delimitación del Área «Riera de Caldas».

Pleito número 403.902 (Secretaría señor Girón).—«Instituto Bayer de Terapéutica Experimental, S. E.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972 sobre sanción económica de cinco mil pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo mencionan.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario Decano.—3.733-E.

Secretaría: Sr. Rodriguez

Pleito número 402.593 y 403.619.—«Hijos de Jerónimo Alcañiz, S. L.» y otros contra Decreto de este Ministerio número 2044/1971 de 13 de agosto expedido por el Ministerio de Agricultura, sobre regulación de las campañas de cereales 1971-72-73.

Pleito número 403.001.—Ayuntamiento de Madrid contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimientos de carnes. Interpuesto por «Industrias Leridananas del Cerdo, Sociedad Anónima».

Pleito número 401.115.—Cámara Oficial Real Automovil Club de España contra Decreto número 2047/1971 de 13 de agosto de 1971 expedido por el Ministerio de la Gobernación, sobre modificación del artículo 286 del Código de la Circulación.

Pleito número 404.437.—Manuel Roa Rodríguez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de diciembre de 1972, sobre modificación del artículo 45 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario Decano.—3.734-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Azpiazu Alcorta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presentada por silencio administrativo del Ministerio de la Gobernación a la autorización solicitada por el recurrente para la revisión del expediente de depuración como consecuencia del cual fué separado del servicio de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya, pleito al que ha correspondido el número general 504.753 y el 127 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Pérez Piqueras y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno al recurso de reposición, en solicitud de que rectifique la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio), y se proceda a clasificar debidamente a los recurrentes en base a la categoría realmente alcanzada, cargos que ocupaban en el momento de la integración y funciones y puestos de trabajo que desempeñan, pleito al que ha correspondido el número general 504.759, 504.823, 504.835, 504.841, 504.877 y 504.907 y el 129 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.507-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación García Gallego y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación a las peticiones de los recurrentes, sobre abono de cantidades y sus intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 504.747, 504.859, 504.865, 504.871, 505.009 y 505.015 y el 125 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario, José Benítez.—3.508-E.

SALA SEXTA

Recurso Contencioso-Sindical número 47.346 interpuesto a nombre de don Joaquín García Rico y don Antonio Sanz Estévez contra resolución dictada en alzada por el Ministerio de Relaciones Sindicales, de fecha 7 de diciembre de 1972 impugnando acuerdo de la Secretaría General de la Organización Sindical sobre determinación de antigüedad efectiva al servicio de dicha Organización de los recurrentes expresados.

Madrid, nueve de abril de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—3.551-E.

Recurso Contencioso-Sindical número 47.370 interpuesto por el Letrado don Antonio Ramírez Cantero contra resolución dictada en 16 de diciembre de 1972 por el Ministerio de Relaciones Sindicales, resolviendo recurso contra la denegación dictada el 7 de octubre anterior por el Comité Ejecutivo Sindical a ser nombrado funcionario del Cuerpo Especial de Letrados Sindicales, sin perjuicio de lo que, en su día, pudiera resolver la Comisión Delegada del Secretario y Personal Sindical en consideración a circunstancias del interesado.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—3.550-E.

Recurso Contencioso-Sindical número 47.343 interpuesto a nombre de don Julián García López contra resolución dictada por el Tribunal Central de Amparo Sindical en 21 de diciembre de 1972 en su expediente número 15 de 1972, promovido por impugnación de acuerdo de la Comisión Mixta de Arbitraje del Sindicato Nacional del Espectáculo, relativo a incumplimiento de contrato por incomparecencia de matador de toros en lidia determinada.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—3.552-E.

Recurso contencioso-sindical número 47.298 interpuesto a nombre de «Cervezas de Santander, S. A.», contra resolución dictada el 11 de diciembre último por el Tribunal Central de Amparo en su expediente número ocho de 1972, relativa a reuniones de la Comisión deliberante para elaborar Convenio Colectivo Sindical de la Empresa citada como recurrente.

Madrid, 21 de abril de 1973.—El Secretario de la Sala.—Firmado: José Sánchez Osés.—3.755-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en providencia dictada en 27 del corriente mes en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Juan Manuel Cano Sanz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número doce, piso segundo, puerta tercera, letra E, de la casa número treinta y tres de la calle de Federico Mayo; y número cuarenta y cinco de la calle de Prats y Roqué, de esta ciudad. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y linda: Por el frente, entrando al piso, con vestíbulo de la escalera; por la derecha, entrando a dicho piso, con la proyección vertical de la calle de Federico Mayo; por la izquierda, con piso segundo, segunda, letra D; por el fondo, con dicha proyección vertical de la calle de Federico Mayo; por arriba, con piso tercero, letra E, y por debajo, con piso primero, tercera, letra E de la misma finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Barcelona, al tomo 1.027, Libro 739 de San Andrés, folio 74, finca número 42.764, inscripción primera.»

Valorada escriturariamente dicha finca en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de junio próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso 3.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el 75 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.864-E

El infrascrito Secretario, Certifico: Que el precedente edicto se expide de oficio, por tener concedido el beneficio de pobreza la Entidad actora instante del expresado procedimiento hipotecario.

Barcelona a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—Ricardo Gómez. 3.864-E.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que don Donato Vesga Vesga falleció en Quintanilla San García de donde era natural, el día dieciocho de octubre de mil novecientos dieciocho, bajo testamento que ante testigos otorgó el día cuatro del mismo mes y año, siendo declarado tal testamento por Auto del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca de fecha veintinueve del mismo mes y año, en que entre otras cosas disponía: «Declaro estar casado en segundas nupcias con Pilar Marroquín Caño de cuyo matrimonio no ha habido sucesión, de los todos mis intereses a mi referida esposa; las fincas que me pertenecen de mis padres y abuelo, muerta ésta serán devueltas a sus respectivos herederos, advirtiéndose que los herederos de mi línea paterna no podrán reclamar más que lo que realmente les pertenece, igualmente los de la línea materna, advirtiéndose que lo mismo pertenecen a la herencia en caso de fallecimiento de sus padres los primeros en segundo grado.»

Don Domingo Iradier Diez, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Samaniego (Alava), acude al Juzgado representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, promoviendo las actuaciones previstas para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, en los artículos 1.109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fundándose en ser hijo de doña Ignacia Diez Vesga, fallecida después de don Donato Vesga Vesga, que era prima carnal de éste, habiéndose producido su óbito antes que el de la heredera fiduciaria doña Pilar Marroquín Caño; habiéndose acordado llamar por edictos a los que sean con derecho a los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses

a contar desde la publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho término acudieron al Juzgado, también representados por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, don Eliseo Vesga Marroquín, don Basilio Vesga Caño y doña Aurora Vesga González, todos ellos mayores de edad, casados los dos primeros, labradores y la última sus labores, y vecinos de Quintanilla San García, alegando el mismo derecho a los bienes de la herencia de don Donato Vesga, fundando su derecho en ser parientes en igual grado, ya que resultan ser primeros en segundo grado.

Y por providencia de esta fecha he acordado hacer un tercero y último llamamiento por término de otros dos meses a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a los que se crean con derecho a los bienes de referida herencia para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Lo que se hace público por este tercer edicto y último, a los efectos procedentes.

Dado en Briviesca a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—4.603-C.

CORIA

Don Francisco Sánchez Recuero, Juez de Primera Instancia de Coria y su partido.

Hago saber: Que por auto de 14 de marzo pasado, dictado en Juicio Universal de concurso voluntario de acreedores, promovido por el deudor don Mariano Marcos Frade, se declaró al mismo en concurso voluntario de acreedores, siendo vecino de San Martín de Trevejo (Cáceres), y habiéndose nombrado depositario-administrador del concurso, a don Ramón Marqués Martín vecino de Hoyos.

Se advierte que nadie haga pagos al concursado, señor Marcos Frade, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos por ahora al depositario indicado, y en su día a los Síndicos, requiriéndose a las personas que tengan en su poder bienes o créditos del concursado que lo comuniquen al depositario-administrador o a los Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices del concurso.

Se cita por el presente a todos los acreedores del concursado, para que se presenten en el Juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y concurran el día trece de junio próximo, a las once de la mañana, a la Junta General de Acreedores que para la elección de Síndicos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndoles que 48 horas antes del día señalado para dicha Junta, se cerrará la presentación para concurrir a ella.

Dado en Coria a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.376-3.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 173 de 1973, a instancia de doña Gregoria Alvarez Algaba, representada por el Procurador señor Sorribes Torra, sobre declaración de fallecimiento del hermano de la solicitante, don Calixto Alvarez Algaba, nacido en Uarromán (Jaén) el día 3 de marzo de 1913, hijo de Atanasio y de Antonia, difuntos, vecino que fué de Madrid, movilizado durante la guerra civil española en el año 1937, siendo destinado al frente de Gerona, no volviendo desde entonces a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.547-C. y 2.º 10-5-1973

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 358 de 1972, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, contra don Enrique Bernal Alguero y doña Juana Peñalver García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada (cuantía 1.500.000 pesetas), en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de quince días hábiles, la siguiente finca hipotecada a dichos demandados.

«Que como consecuencia de la liberación del derecho de vuelo a que nos hemos referido en el apartado B) de la finca que continúa hipotecada a favor del Banco, tiene la siguiente descripción: Planta baja. Un local destinado a cine y sala de espectáculos, compuesta de entrada, dos vestíbulos y sala de fiestas, con su escenario, y que ocupa toda una superficie de mil noventa y cuatro metros cuadrados, contando con que forman parte de ella los espacios libres que quedan bajo los escalones del primer tramo de cada una de las escaleras de acceso a los pisos superiores. En su entrada, y formando parte de la misma, se encuentra la taquilla o despacho de localidades. En el primer vestíbulo se halla enclavado el despacho de la Dirección y el cuarto del cuadro de mandos de la luz, y aledaña al vestíbulo, una cafetería, con entrada independiente. En el vestíbulo segundo se encuentran los cuartos de servicios de señora y caballero; sobre la techumbre de este segundo vestíbulo están la cabina de proyección, sus accesorios y servicios y acceso mediante escalera. La sala de fiestas se halla dotada del aposento de localidades, mide, de superficie, setecientos cuatro metros y ciento noventa y nueve metros el escenario, comprendidas ambas superficies en la total dada a este local, con sus correspondientes camerinos y almacenes y la cobertura del mismo en lo no destinado a la construcción de nuevos pisos se halla formada por techumbre de vigas de hierro y láminas de urallita geométricamente curvas. Linda todo: Por su frente, con la calle de Murcia; por la derecha, entrando, la caja de la escalera de este lado y una calle en formación; por la izquierda, terrenos de Fernando Aufaro y caja de la escalera de este lado, y por la espalda, más de la testamentaria de donde procedió la finca total.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 60 por 100.

Como consecuencia de la división horizontal, esta finca es la número 16.034, tomo 947, libro 218, folio 68.»

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Caravaca de la Cruz, el día 19 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta en la Mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—1.420-1.

*

Don Andrés Sanz Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Isabel Felisa Gregoria, conocida por Isabel Rivera Baena, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de cuatro préstamos de 100.000, 20.000, 50.000 y 150.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

En Montijo-Mérida (Badajoz), suerte de tierra de caber cincuenta fanegas, equivalentes a treinta y dos hectáreas diecinueve áreas y setenta y ocho centiáreas, destinadas a pasto y labor, al sitio del Gargantón, término de Mérida; que linda: Por Saliente, con viuda de Saturnino Taormiño; Mediodía, con tierra de Pedro Pinilla; Poniente, con dehesa de la Alcabaza, y Norte, con la referida dehesa.

En esta finca existe una casa-cortijo para vivienda y dependencias, propias para la explotación agrícola.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y, simultáneamente, ante el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad mencionada fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés Sanz Martínez.—El Secretario.—1.419-1.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que bajo el número 480 de 1969 se siguen en este Juzgado por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Alfonso García del Pino, sobre efectividad de un préstamo, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del siguiente modo:

En Jaén: Casa con una sola vivienda, situada en esa capital, carretera del Puente de la Sierra, número 5, y en la calle número 3 de la parcelación, de las denominadas tipo B, con una línea de fachada de ocho metros y una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio. Linda: por su frente, con la calle 3; derecha, entrando, otra casa propiedad del señor García del Pino; por la izquierda, otra de igual procedencia de don Gaspar Almazán, y por la espalda, con corrales o patios de otras dos casas del expresado señor García del Pino, en la calle 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, al folio 174 vuelto del tomo 1099, libro 489 de Jaén, finca número 22.884, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle General Castaños, número uno), se ha señalado el día veintiséis de junio próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª La descrita finca sale a la venta sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta; y para poder tomar parte en el remate de la misma los licitadores deberán consignar previamente la cantidad de diez mil quinientas treinta y una pesetas con noventa céntimos, que equivale al 10 por 100 de la suma que rigió como tipo en la segunda subasta. Sin ese requisito no serán admitidos.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a una tercera persona.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si la cantidad que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta es inferior a

la que sirvió de tipo en la segunda anteriormente celebrada, se dará cumplimiento a cuanto previene la regla 12 del artículo 131 antes citado.

5.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez.—El Secretario.—4.755-C.

*

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 13 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jorge Halpern Heim, natural de Budapest (Hungría), hijo de Carlos y Emilia, vecino que fue de esta capital, de la que desapareció en el año 1955, sin que desde entonces se haya tenido noticias de él, instado por su esposa doña María Teresa Blasco Sainz de Varanda.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—1.370-3. 1.ª 5-1973

*

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día 19 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (calle General Castaños, número 1, bajo derecha), y por primera vez, la subasta pública de las fincas que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 685/1972, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en representación de don Vicente Sancho Hernández, contra don Bernardino Santos Suárez y su esposa, doña Emilia Romero Ramos, domiciliados, a efectos de este procedimiento, en la calle Narváez, número 21, de esta capital, y con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas, en que fueron tasadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª Conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La certificación, a que se refiere la regla 4.ª, del Registro de la Propiedad se halla unida a autos y están de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

1.ª Tienda derecha de la casa número 15 de la calle Vital Aza, de esta capital, planta baja del edificio, de 81,50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 440, libro 177, folio 125, finca 10.343, inscripción 4.ª, correspondiéndole una cuota en los elementos comunes de 7,75 por 100, y fué tasada en un millón de pesetas.

2.ª Una era situada en Morata de Tajuña, donde llaman «Los Mazacotes», de 18 áreas 19 centiáreas, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.189, libro 109, folio 121, finca 6.025,

inscripción 2.ª, y fué tasada en dos millones de pesetas.

3.ª Una era en término de Morata de Tajuña, al sitio llamado «Era Alta», de 28 áreas y 17 centiáreas, que es la número 233 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 480, libro 40, folio 25, finca 2.280, inscripción 10, tasada en un millón de pesetas.

4.ª Era en término municipal de Morata de Tajuña, al sitio «Carrera de Poniente», de 15 áreas 65 centiáreas, en la que existen las siguientes edificaciones: Una nave con destino a explotación avícola, de 200 metros cuadrados; otra nave con el mismo destino, de 800 metros cuadrados; otra nave con igual destino, de 90 metros cuadrados; otra nave con idéntico destino, de 120 metros cuadrados, y un edificio destinado a vivienda, compuesto de dos plantas con varias habitaciones y dependencias, de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 646, libro 58, folio 115, finca 3.322, inscripción 6.ª, y fué tasada en dos millones de pesetas.

5.ª Sótano izquierda de la casa número 15 de la calle Vital Aza, de Madrid, de 41,40 metros cuadrados; cuota participación, 5,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, tomo 440, libro 177, folio 120, finca 10.339, inscripción 4.ª, y fué tasado en quinientas mil pesetas.

6.ª Sótano derecha de la casa número 15 de la calle Vital Aza, de esta capital, de 44,40 metros cuadrados; cuota, 5,59 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 440, libro 177, folio 121, finca 10.341, inscripción 4.ª, y fué tasado en quinientas mil pesetas.

7.ª Tierra en término de Morata de Tajuña, al sitio «Era Alta» o carretera de Perales, de 1.140 metros cuadrados de extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.541, libro 139, folio 140, finca 9.281, inscripción segunda, y fué tasada en quinientas mil pesetas.

8.ª Una casa en Colmenar Viejo, al sitio de «Suertes de la Magdalena», de planta baja, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y trastero. El solar sobre el que se alza tiene 300 metros cuadrados de extensión, de los que ocupa la edificación 90 metros cuadrados, y el resto, destinado a patio o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 380, libro 60, folio 92, finca 4.979, inscripción segunda, y fué tasada en un millón de pesetas.

Los linderos y demás datos registrales figuran en autos.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—4.955-C.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 310/69, a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, en quiebra de la anterior y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote.—Finca número 7.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda, por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle de General Mola; izquierda, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número 83 de la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y, con carácter general, a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote.—Finca número 8.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda, por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número 1; derecha, entrando, con la casa número 79 de la calle de General Mola; izquierda, con el local llamado finca número 7, y al fondo, con la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la Comunidad. Inscrita en el mencionado Registro al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se señala el día 15 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.978-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos 141/1973, instados por doña Amelia Martínez Yaquero, contra don José Gutiérrez Fernández, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

Local semisótano número dos, sito en e. la planta sótano de la casa número 8, provisional, de la calle de Prudencio Alvaro de esta capital. Tiene una superficie de doscientos tres metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de su situación; hueco de escalera, trastero número 5 y cuarto de contadores por la derecha entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trasteros, y por el fondo, con calle de Elias Dupuig. Se compone de nave y de dos servicios. Le corresponde en los elementos comunes servicios e instalaciones de la finca y gastos de la misma, una participación o cuota de doce enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 603, libro 228, folio 166 finca número 16.168, inscripción 1.ª

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle Almirante número 9, el día veinticuatro de julio próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de setecientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de a Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.374.3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 10/1972, instados por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel Ortueta, contra don Miguel López Rodríguez, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Piso atico, letra F derecha de la escalera B de la finca número 53 de la avenida ciudad de Barcelona, en esta capital. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, dos dormitorios, cocina, estar-comedor y cuarto de baño. Tiene una superficie útil de 73,98 metros cuadrados. Cuota sobre el total de la finca 0,876 por 100, y 2,252 por 100 en particular en todo lo que respecta a la escalera B. Se ha formado por división de la finca número 29.060, obrante al folio 122, tomo 794 del Archivo a favor de la sociedad «La Madrileña, S. A.», quien divide la finca primitiva en ochenta pisos y locales. La inscripción extensa es la primera de la finca número 32.019, folio 1, tomo 845. Figura inscrita en el Registro de la Propie-

dad número dos de Madrid al tomo 846, folio 56, finca número 32.171.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle General Castaños, 1, a las once horas del día veinticinco de junio próximo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Tercera.—Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro, se cuentan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores «abran de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.372.3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Enrique Pérez García, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada perseguida, oficina baja, entreplanta, de la casa número 92 de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital, que extensamente se describe en la escritura de división de préstamo hipotecario porque se procede y es la finca número 14.726 del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, por el tipo de ciento sesenta y dos mil pesetas, fijado al efecto en dicha escritura, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, Victoriano Herce.—1.417-1.

ORIHUELA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 397 de 1972

a instancia de don Joaquín Inda Lecea, soltero, mayor de edad, comerciante, vecino de San Sebastián, calle Muelle, número 11 3.º, contra don José de Pablo Pagola, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en su calle de Chile, número 25, 5.º B, y contra don Félix y don José Rodríguez de Pablo, mayores de edad, cuyas restantes circunstancias personales ignora el actor, vecinos de Madrid, domiciliados en la calle San Telmo número 39, se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días, y cinco días más concedidos en razón a la distancia, comparezcan en dichos autos, ante este Juzgado de Primera Instancia de Orihuela, haciéndolo en forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, haciéndosele las notificaciones de las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» la expido en Orihuela a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—1.371-3.

OSUNA

Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Francisco Gaona García, ocurrido en Osuna el día 21 de enero de 1973, sin que hubiere otorgado testamento, reclamando su herencia sus primos hermanos, doña Julia García Urbano, don Ramiro Cabra Gaona y don Juan Rodríguez López, vecinos respectivamente de Puente de Andalucía, Cómputa y Málaga, los dos primeros por sí y el tercero en representación de doña Lutgarda García Urbano, y por el presente edicto llamo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia y en referido expediente, en el plazo de treinta días, por así haberlo acordado en mencionado expediente de declaración de herederos número 42 de 1973.

Dado en Osuna a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.840-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 1 de los de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Marcelino Brugué Vila, con domicilio en Gerona, plaza Calvet, número 7, 1.º, representado en autos por el Procurador don Juan García de Carranza, se ha señalado nuevamente para la Junta general de acreedores del suspenso, el próximo día trece de junio, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por el presente a los acreedores para que puedan concurrir a dicha Junta los mismos o sus respectivos representantes con poder suficiente.

Dado en Sabadell a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—4.781-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número dos de la misma.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 298 de 1970,

se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros de Sabadell» contra don Jaime Olle Altimira, domiciliado en San Quirico de Tarrasa, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, previo del 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Una casa sita en San Quirico de Tarrasa, calle Mayor, hoy Vila y Puig, número 51 con su barrio al frente de la misma, en la que existe una puerta grande que da salida a dicha calle; está levantada sobre un terreno que comprende cinco solares, cuya extensión superficial es de cuatrocientos setenta y metros cuadrados, según el título que se dirá. Lindante: Por el frente, Mediodía, con la casa de don Pedro Giralt, la de los herederos de doña Gertrudis Trabal y otra de los de don Juan Monpart; por la derecha, Poniente, con una era de trillar; por la izquierda, Oriente, con la calle Mayor; y por la espalda Norte, parte con patio de don Francisco Montlló y casa y patio de don Juan Rigé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 617, libro 21 de San Quirico de Tarrasa, folio 67, finca 308 duplicado, inscripción décima.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el precio por el cual sale a subasta la finca descrita, es el del 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Sabadell a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—4.757-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 36 de 1972, se tramitan autos del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Miguel Dorronsoro Aramendia, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la Sociedad «Goicoechea, Aizpurúa y Bengoechea», con domicilio en esta ciudad, paseo Duque de Mandas, villa «Toki-berri», en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

«Inscripción 1.ª de la finca número 1.157, al folio 93 del tomo 799 del archivo, libro 21 de Zaldivia: Urbana, Número 10. Vienda del piso primero, señalada con la letra A, de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle de Santa Fe, de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número 1 del bloque de Barandiarán. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Norte, cierre a la casa «Arrese»; Sur, vivienda B; este, caja de escaleras y patio, y Oeste, río principal. Y consta de pasillo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene como anejo el trastero número 2, de doce metros siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, trastero 1; Sur, trastero 3; Este, cierre a calle, y Oeste, pasillo. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor de la casa de seis enteros por ciento. Procede por segregación de su matriz, que figura inscrita bajo la finca número 1.089, al folio 134 del tomo 765 del archivo, libro 20 de Zaldivia, inscripción 2.ª, en la que consta la descripción de la finca total y las normas por las que se rige la comunidad a la que me refiero.»

«Inscripción 1.ª de la finca número 1.160, al folio 102 del tomo 799 del archivo, libro 21 de Zaldivia: Urbana, Número 14. Vivienda del piso primero, señalada con la letra B, de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle de Santa Fe, de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número 1 del bloque de Barandiarán. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, vivienda A y caja de escalera; Sur, cierre a casa 2; Este, vivienda C y cierre a la calle, y Oeste, vivienda A y cierre a río. Consta de pasillo o vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene como anejo el trastero número 1, de catorce metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, casa «Arrese»; Sur, trastero 2; Este, cierre a la calle, y Oeste, patio y pasillo. Le corresponde la participación del seis enteros veinticinco céntimos de entero por ciento en el valor total del edificio y en el derecho conjunto de corropiedad sobre los elementos comunes del mismo. Procede por segregación de su matriz, inscrita bajo la finca número 1.089, al folio 134 vuelto del tomo 765 del archivo, libro 20 de Zaldivia, inscripción 2.ª, en la que consta la descripción de la finca total y las normas por las que se rige la comunidad, a la que me refiero.»

Se hace constar que el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 5 de junio venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para cada una la de 250.000 pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—1.402-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago, cumpliendo artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación expediente declaración fallecimiento de don Lino Núñez Antelo, hijo de José y Vicenta, de sesenta y seis años, natural de Ortoño-Ames, ausente en América hace más de diez años, desconociéndose su paradero.

Santiago, 29 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre Moreira.—El Secretario.—3.467-C.

y 2.º 10-5-1973

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 170/1973, de juicio de mayor cuantía, instados por do-

ña Amparo Portolés Baleguer y otros, representados por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, contra otros y «los pobres necesitados de Sallet de Gállego, Huesca»; a don Luciano Mayoral, con domicilio desconocido, y a los obreros y empleados que trabajaban para doña Pilar Portolés Serrano en La Paul, en el día de su fallecimiento, desconocidos, así como a cuantos se crean con derecho a la herencia de la difunta, doña Pilar Portolés Serrano, o parte de ella; por medio del presente se emplaza a dichos demandados para que en el impropio término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 23 de abril de 1973.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—1.398-3.

JUZGADOS COMARCALES

PINOS PUENTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Comarcal de

esta ciudad, en los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen con el número 9 de 1972, sobre reclamación de cantidad, importe de daños, en cuantía de 16.513 pesetas, a instancia del Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de don Ricardo España Martín, contra don Felipe Eustos Ortiz, don Antonio Martín Ibáñez y «Aseguradora Vascongada de Seguros y Reaseguros», y por fallecimiento del demandado citado, señor Bustos Ortiz, por medio del presente se emplaza a los que resulten ser herederos del mismo, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, para personarse en los autos, y hacerles entrega de las copias simples de demanda y documentos, y para que contesten la misma en el plazo de tres días, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos de don Felipe Bustos Ortiz, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, libro la presente cédula en Pinos-Puente a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Oficial.—1.399-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución del Instituto de Cultura Hispánica por la que se anuncia concurso-subasta de reparación y sustitución de cubierta en el Colegio Mayor Hispanoamericano de «Nuestra Señora de Guadalupe», sito en la avenida de Séneca, de la Ciudad Universitaria de Madrid (obra declarada de urgencia por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1972).

Se convoca concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de reparación y sustitución de cubierta y tejado en el Colegio Mayor Hispanoamericano de «Nuestra Señora de Guadalupe», en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés (2.845.323) pesetas, que se considera como precio máximo o tope límite para la subasta.

El plazo de terminación de la obra será de noventa días a partir de la firma del contrato, y éstas deberán comenzar a los diez días como máximo de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica, sito en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, Ciudad Universitaria, Madrid.

La fianza provisional es de 56.906,40 pesetas, y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, o el correspondiente aval bancario.

Las proposiciones se tendrán que ajustar al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio (o en concepto de apoderado de don, o en el de Gerente o representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas cuestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obra de reparación y sustitución de cubierta en el Colegio Mayor Hispanoamericano de «Nuestra Señora de Guadalupe», situado en la avenida de Séneca, Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas por la cantidad de (letra y número).

Los licitadores las presentarán en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica, sito en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, Ciudad Universitaria de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante los días y horas hábiles, expirando el plazo a la una de la tarde del día siguiente al que se cumplan diez hábiles desde la publicación del anuncio.

Deberán presentar tres sobres independientes:

El primero contendrá las características de la Empresa y relación de obras análogas.

El segundo contendrá los siguientes documentos:

A) Si el proponente es una persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de los Estatutos legalizados, en su caso, y documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firma la proposición ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

B) Recibos de Licencia Fiscal y del Impuesto de Sociedades, en su caso, o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con el objeto del contrato, y de que, al formularse la proposición se encuentra el proponente al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

C) Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

D) En caso de tratarse de Empresas o Sociedades, la certificación que determina el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

E) Carnet de Empresa con responsabilidad.

F) Documento acreditativo de haber constituido una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de obra, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o mediante aval en modelo aprobado por Orden de 10 de mayo de 1968, otorgado por un Banco oficial o privado, importante 56.906,40 pesetas.

G) Declaración expresa del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación.